I.N.C. N° 140/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DIVISERV S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA INTEGRACIÓN AL SIAF" ID N°295.671.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Julio del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DIVISERV S.A**, con **RUC Nº 80020475-1,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad el **Sr. EMILIO ENRIQUE GARCÍA VERLANGIERI** con **C.I Nº 857.811,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el servicio de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA INTEGRACIÓN AL SIAF" CD N° 32/2015**, que deben estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación 32/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	01	0	0	540	30	01	99	Gs.134.713.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **295.671**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2015, para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA INTEGRACIÓN AL SIAF"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 449/2015 de fecha 24/06/2015.----------

DIVISERV S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 53.560.000** (Guaraníes Cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil) **IVA Incluido**, conforme al siguiente cuadro de detalle:----------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PEDIDO Nº 9018/2015 – Dpto. TIC – ADM. CENTRAL									
		LOTE 1							
1	43211509-001	Notebook y accesorios	*HP*	*China*	un	8	*Un*	*6.695.000*	***53.560.000***
****Precio total: Guaraníes Cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil.-**									***Gs.53.560.000.***

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula a Aplicar:

$$P = \frac{Po \times C}{C0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.----------

C0: Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **31/12/2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los veinte y un (21) días corridos a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; En División Bienes en Transito de Adm. Central con participación del Departamento TIC.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

DIVISERV S.A.

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el Anexo I del presente contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: División de Bienes en Transito de Administración Central, y estarán a cargo de funcionarios designados para el efecto.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.-

-Factura original y una fotocopia.-

- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del bien**

- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato en forma de Declaración Jurada.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas si la Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsables de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de la multa será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.--

L. VISERV S.A.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en la Carta de Invitación y será en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en Andrade N° 2546 c/ Emeterio Miranda de la ciudad de Asunción.----------

D. VISLER y S.A.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

EMILIO ENRIQUE GARCÍA VERLANGIERI
PRESIDENTE
DIVISERV S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

DIVISERV S.A.

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N° 140 /2015

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad
		LOTE 1 **P.M. Nº 9018/2015 – Dpto. TIC**	
1	43211509 -001	Notebook **Procesador** Doble núcleo de 2.5 GHz, cache de 3MB o superior Arquitectura de 64bit **Chiset** Especificar de acuerdo al tipo y marca ofertado **Memoria RAM** SDRAM DDR3 de 4GB, 2 ranuras SODIMM, expandible a 16GB **mínimo** **Disco duro** SATA de 750GB 5400 rpm **Sonido** Integrado **Unidad Óptica** DVD+/-R W Supermulti DL **Pantalla y Gráficos** Tarjeta de video Integrada Pantalla Led de alta definición con retoiluminación y antirreflejo, 15.6" de diagonal y **resolución** 1366 x 768 **Teclado** En español tamaño normal, resistente a derrames con teclado **numérico** y dispositivo apuntador (touchpad) **Comunicaciones** Webcam y **micrófono** integrados Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrado, Bluetooth Wireless TecnologyIntregrado **Puertos** 2 USB 3.0 -2 USB 2.0 -1 HDMI -1 entrada **estéreo** para micrófono -1 alimentación de CA -1 RJ-45 -1 **Audífono**/salida de línea -1 VGA **Lector** De tarjetas multimedia SD, SDHC, SDXC, MMC, MMC+ **Alimentación eléctrica** Cargador externo 220 volt, AC adapter, según especificación del fabricante, Powercord Incluido **Batería** Celdas necesarias para duración entre 5 a 7hs **Sofware** Windows 8 Professional 64-pre instalado **Seguridad** Lector de huellas digitales-Ranura de bloqueo de seguridad **Accesorios** Maletín, Mouse mini óptico, Mouse Pad, Conector Múltiple de cortapicos de 5 tomas para conectores del tipo NEMA 5.15p, Presentador inalámbrico USB con función de avance y retroceso de dispositivas y puntero láser todo en uno. Cable de seguridad antirrobo con llave de 1 mts. de longitud para portátiles. **Se exigirá la presentación de** Certificados de calidad ISO 9001/14001 o certificaciones similares a la mencionada sobre la fabricación: Presentar certificación de funcionamiento Windows 7 ENERGYSTAR, CERTIFICACIÓN EPEAT Carta de distribución del representante. Carta de autorización del fabricante. Certificado de garantía del fabricante con certificación de firma protocolizada de origen. Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.	8

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

DIVISERV C.A.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

ASESORIA DE PRESIDENCIA

		Garantía **Garantía** escrita Tres (3) años de repuestos y mano de obra otorgada por un centro autorizado de servicios nombrado por la marca. El oferente **deberá** presentar una **autorización** del representante local (Paraguay) y el representante **deberá** a su vez estar autorizado por escrito por el fabricante a nombre del oferente. Soporte de atención de hardware, mano de obra, repuesto incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente del equipo en reparación.	

2. Plan de Entregas

El cronograma de entregas será conforme a las necesidades de la INC, dentro de los (21) veintiún días corridos de la firma del Contrato.-

EMILIO ENRIQUE GARCÍA VERLANGIERI
PRESIDENTE
DIVISERV S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

DIVISERV S.A.